

## **Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00004938**

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### **CONSIDERANDO:**

QUE, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS a través de su Gerente General, Econ. José Samaniego Ponce, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización, llevado a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL TITULARIZACIÓN HIPOTECARIA DE BANCO PICHINCHA 5, FIMEPCH 5", constituido en los términos constantes en las escrituras públicas de constitución de 23 de diciembre de 2020; y, de reforma de 22 de marzo de 2021, respectivamente, otorgadas en la Notaría Décima Octava del cantón Quito, solicita la autorización del citado proceso y de la oferta pública de los valores a emitirse, cuyo originador es Banco Pichincha C.A., por un monto de hasta CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 176.216.000.00); con calificación de riesgo para la Clase A1: AAA; Clase A2: AAA; Clase A3: AAA; Clase A4: AAA; Clase B: A-, otorgada por la compañía BankWatch Ratings S.A. Calificadora de Riesgos, la aprobación del correspondiente prospecto; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, la Superintendente de Bancos, mediante Oficio Nro. SB-IG-2021-0087-O de 19 de mayo de 2021, señala: "... este despacho ratifica el criterio emitido mediante los oficios Nro. SB-DS-2018-0207-O de 31 de agosto de 2018 y Oficio Nro. SB-INCSFPR-2019-0580-O de 28 de agosto de 2019, en el sentido de que el proceso de titularización no presenta posiciones de riesgo que puedan afectar la situación económica y financiera de la entidad ya que la cartera a ser titularizada representa, a esa fecha, el 3,70% de la cartera total...";

**QUE**, el Área de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2021.320 de 14 de junio de 2021, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 157; y, 186 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y, Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero del 2021;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proceso de titularización de cartera hipotecaria a emitirse por un monto de hasta CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 176.216.000.00), a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL TITULARIZACIÓN HIPOTECARIA DE BANCO PICHINCHA 5, FIMEPCH 5", referido en el considerando primero de la presente resolución, cuyo originador es Banco Pichincha C.A.; y, el Agente de Manejo es la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la Oferta Pública de los valores que se emitan dentro del referido proceso de titularización, por el monto de hasta CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 176.216.000.00); y, **APROBAR** el contenido del respectivo prospecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores al "FIDEICOMISO MERCANTIL TITULARIZACIÓN HIPOTECARIA DE BANCO PICHINCHA 5, FIMEPCH 5"; y, los valores a emitirse denominados PCH-TH 5, por el monto de hasta CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 176.216.000.00).

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución así como el extracto de la calificación de riesgo se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en forma previa a las inscripciones correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con el contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER** que la Notaria Décima Octava del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas según corresponda. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad del Agente de Manejo.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil BVG, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **14 de marzo de 2022**.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 14 de junio de 2021**.

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves**

SAC/EZ/FJ

Trámite No. 31741-0041-20